

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1984/2021

ZAPALLAR, 14 SET. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición de suplemento alimenticio y pañales para adulto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario".
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N° 1712 de fecha 16 de agosto del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, Con fecha 18 de agosto del 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-57-LE21.
- 4º Que, con fecha 27 de agosto de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA R.U.T.: 81.378.300-2	ACEPTADA	Sin observaciones
BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPANIA LIMITADA R.U.T.: 76.070.686-8	ACEPTADA	Sin observaciones
CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A. R.U.T.: 96.515.660-7	ACEPTADA	Sin observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA R.U.T.:78.027.120-5	ACEPTADA	Sin observaciones
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA R.U.T.: 76.389.383-9	ACEPTADA	Sin observaciones
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JOSE GARCIA COUTINHO E.I.R.L. R.U.T.: 77.211.146-0	ACEPTADA	Sin observaciones
INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA R.U.T.: 76.905.483-9	ACEPTADA	Sin observaciones
LABORATORIO BOSTON S.A R.U.T: 96.989.940-K	ACEPTADA	Sin observaciones
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA DE CHILE) R.U.T: 59.077.290-9	ACEPTADA	Sin observaciones
OPKO CHILE S.A. R.U.T: 76.669.630-9	ACEPTADA	Sin observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL PROMEDICAL CLINIC LIMITADA R.U.T: 76.255.965-K	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de septiembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al



ZAPALLAR

siguiente cuadro;

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA R.U.T.: 81.378.300-2	Admisible	Sin Observaciones.
BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPANIA LIMITADA R.U.T.: 76.070.686-8	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 Y N°3 de la letra a.1) y a.2) del Artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al Artículo 16°; no adjunta patente municipal al día.
CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A. R.U.T.: 96.515.660-7	Admisible	Sin observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA R.U.T.:78.027.120-5	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 Y N°3 de la letra a.1) y a.2) del Artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al Artículo 16°; declaración jurada.
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA R.U.T.: 76.389.383-9	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 Y N°3 de la letra a.1) y a.2)





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ACQUISICIONES

		del Artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al Artículo 16°; declaración jurada y C.I. representantes legales.
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JOSE GARCIA COUTINHO E.I.R.L. R.U.T.: 77.211.146-0	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N° 7 Si el proponente, en su Anexo Técnico N°3, señala que entrega los productos pasada las 48 horas, contados desde la aceptación de la Orden de Compra.
INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA R.U.T.: 76.905.483-9	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 Y N°3 de la letra a.1)y a.2)del Artículo 13°,luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso ,de conformidad al Artículo 16°
LABORATORIO BOSTON S.A R.U.T: 96.989.940-K	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo N°15 N°5 Que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el Artículo N°39
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA DE CHILE) R.U.T: 59.077.290-9	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo N°15 N°5 Que la oferta económica presentada en el portal no





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

		haya sido en la forma indicada en el Artículo N°39
OPKO CHILE S.A. R.U.T: 76.669.630-9	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo N°15 N°5 Que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el Artículo N°39
SOCIEDAD COMERCIAL PROMEDICAL CLINIC LIMITADA R.U.T: 76.255.965-K	Admisible	Sin Observaciones.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** la adquisición de suplemento alimenticio y pañales para adulto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a los siguientes proveedores:

Línea 1:

ABOUT LABORATORIES DE CHILE RUT: 81.387.300.-2, la Licitación Pública N°57/2021, Adquisición de suplemento alimenticio y pañales para adulto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$ 5.419.855.- (cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) iva incluido.

Línea 2;

SOCIEDAD COMERCIAL PROMEDICAL CLINIC LIMITADA, RUT: 76.255.965-K, la Licitación Pública N°57/2021, Adquisición de suplemento alimenticio y pañales para adulto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$1.612.450.- (un millón seiscientos doce mil cuatrocientos cincuenta pesos) iva incluido.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la línea 1 a **ABOUT LABORATORIES DE CHILE RUT: 81.387.300.-2**, la Licitación Pública N°57/2021, Adquisición de suplemento alimenticio y pañales para adulto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$ 5.419.855.- (cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) iva incluido. Y la línea 2 a la **SOCIEDAD COMERCIAL PROMEDICAL CLINIC LIMITADA, RUT: 76.255.965-K**, la Licitación Pública N°57/2021, Adquisición de suplemento alimenticio y pañales para





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

adulto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$1.612.450.- (un millón seiscientos doce mil cuatrocientos cincuenta pesos) iva incluido.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1712 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-57-LE21.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Paula Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /
DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

GM / JUB / PLA / rhv

V.Z.C.

Y.J.P.

